

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

03 NOV. 2021

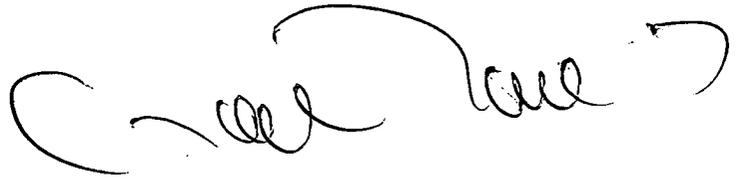
Encontrándose el presente asunto al despacho para continuar con el trámite, ejerciendo control de legalidad conforme se dispone por el art. 132 del CGP., se observa que las excepciones de mérito formuladas por la curadora ad litem, Dra. MARIA RUBY SIERRA BEJARANO, no se surtió el traslado conforme el art. 370 en concordancia con el art. 110 lb.

Vista la constancia secretarial que obra a folio 329 vto, se surtió el traslado solo de las presentadas a folio 273 a 279, razón por la cual se ordena que secretaria surta el traslado de las presentadas por la curadora a folio 325 a 329.

Cumplido el termino de traslado, regrese el presente asunto al despacho para disponer lo que corresponde.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 127 Hoy 04 NOV. 2021 El Srío.  RUTH MARGARITA MIRANDA P.</p>
